

CORTE MUNICIPAL DE BOULDER NOTIFICACION DE DERECHOS

La Corte Municipal es la rama judicial del gobierno de la Ciudad de Boulder. Usted ha sido acusado de violaciones a las ordenanzas de la Ciudad de Boulder. El hecho de tener una citación judicial y queja, no es evidencia de culpabilidad. En esta Corte usted tiene los siguientes derechos:

- Usted es considerado inocente de cualquier cargo. Para obtener una convicción en cualquier cargo, La oficina de la fiscalía (La persecución) tiene la obligación de probar todos los cargos puestos en su contra mas allá de una duda razonable.
- Usted tiene el derecho de ser representado por un abogado en todas las etapas del procedimiento. Si usted lo desea, esta sesión de lectura de las acusaciones se puede aplazar antes de registrar su declaración, para consultar con un abogado. Si usted es indigente y su caso tiene posibilidades de sentencia de cárcel, la Corte puede designar a un abogado para que lo represente sin ningún costo. Usted debe obtener información con la secretaria de la corte para hacer una cita con un abogado. Usted también tiene el derecho de representarse; si usted elige representarse consideraremos que usted renuncia a su derecho de ser representado por un abogado.
- Usted tiene el derecho de declararse “no culpable” y poner el caso para juicio. Los juicios pueden ser ante un juez o ante un jurado. Usted puede obtener un juicio con jurado únicamente si su cargo lleva una sentencia de cárcel, y en ese incidente usted tenía por lo menos dieciocho (18) años de edad. Si usted tiene el derecho a un juicio con jurado y usted desea tomar su derecho, usted debe (1) Presentar una petición por escrito para un juicio con jurado, Y (2) pagar una cuota de \$25.00 para el jurado dentro de diez de haber dado su declaración de no culpable. La Corte puede suspender la cuota si la Corte determina que usted es indigente. Las formas para pedir un juicio con jurado están disponibles sin costo alguno en el mostrador. Usted puede elegir tener tres a seis jurados. Si usted no hace una elección, el juicio será de tres jurados.
- Usted tiene el derecho de citar a testigos, de confrontar y contra interrogar a los testigos que están en su contra, y decidir si usted quiere o no presentar una defensa. Usted no esta obligado a presentar una defensa; La carga de probar su inocencia no esta en usted. Las formas para citar a testigos están disponibles en el mostrador de la Corte sin ningún costo alguno: sin embargo, usted es responsable de dar citaciones a sus testigos.
- Usted tiene el derecho de permanecer callado en todas las etapas del procedimiento. Declaraciones que usted haga en la Corte pueden ser usadas en su contra en el juicio; sin embargo, las declaraciones hechas al fiscal como parte de una negociación no pueden ser usadas en su contra. Si usted elige no testificar no se insinuara culpabilidad por haber tomado la decisión de no testificar. Si usted testifica, el fiscal puede contra interrogarlo así como a cualquier otro testigo.
- Cualquier declaración de “culpable” tiene que ser voluntaria, y si se declara así usted estará renunciando a todos los derechos explicados en este documento incluyendo su derecho a un juicio.
- Usted tiene el derecho a un juicio rápido y publico. La Ciudad debe darle un juicio dentro de noventa (90) días de haber dado su declaración, sin contar las demoras causadas o solicitadas por usted o su abogado.
- Usted tiene el derecho de saber y entender los cargos en su contra. Si los elementos de cualquier cargo no son evidentes en su citación, pida que el juez le explique los cargos. Usted también tiene el derecho de saber cual es la máxima multa que se puede imponer si usted es sentenciado. La máxima multa posible en esta Corte es: Por infracciones de transito, \$100 de multa (\$200 en zonas marcadas de escuela y construcción) y el numero de puntos impuestos en su citación; Por ofensas de transito, \$300 de multa, 90 días en la cárcel, y el numero de puntos impuestos en su citación; Por ofensas generales (La mayoría no son relacionadas con ofensas de transito) 1,000 de multa y 90 días en la cárcel. En el caso por ofensas de transito y ofensas generales, la Corte lo puede poner en probatoria por hasta dos años. Además de cualquier multa impuesta por la Corte, puede tener “ consecuencias secundarias” en caso de una convicción.
- Si usted esta bajo custodia, usted tiene el derecho de pedir una fianza. La Corte fijara la fianza con la cantidad y condiciones como se crea apropiado.
- Finalmente, usted tiene el derecho de apelar cualquier decisión de esta Corte a una Corte mas alta. Para apelar cualquier decisión debe someter una aplicación para una apelación en la Corte del Distrito de Boulder dentro de treinta (30) días de haber finalizado la acción en la Corte Municipal.

Además de estos derechos usted tiene ciertas obligaciones. Usted tiene que presentarse puntualmente a todas las audiencias en esta Corte. Usted debe respetar a los empleados de esta Corte. Usted no debe hacer ruido o tener una conducta desordenada. Usted no debe acosar, molestar, desquitarse o intentar forzar a cualquier testigo. Violación a cualquier regla de esta Corte puede traer como consecuencia una desobediencia a la Corte y se le puede dar una multa de hasta \$300.00 y una sentencia de cárcel por hasta 90 días.

Yo certifico que leí y entendí los derechos presentado en este documento. Si tengo preguntas, yo le preguntare al juez.

Nombre del Acusado

Firma

Padre o Madre/Guardian

Fecha

No de Caso